

Iquitos, marzo 17 del 2015.

OFICIO (M). N° **049** -2015-SG-MPM.

Señores

Econ. **Carlos A. Pezo Vásquez**
Ing. **Ulises De la Cruz Vílchez**,
Abog. **David Perea Sánchez**
Presente.

Gerente Municipal
Gerente de Planeamiento y Organización
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Asunto:

APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL:

- 1. QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL PERIODO 2015-2017.**

Ref. :

Oficio N° 122-2015-GPO-MPM: 17.02.2015.



Sirva el presente para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo, en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo N° 029-2015-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del año 2015; cuyo detalle es el siguiente.

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2015-SO-MPM: 12.03.2015.

VISTO EL TEMA: "ORDENANZAS MUNICIPALES; 1) QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL PERIODO 2015-2017, Y 2) EL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, PARA EL AÑO FISCAL 2016: DICTAMEN N° 001-2015-CPPYCT-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA", PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA; Y ESTANDO AL OFICIO N° 122-2015-GPO-MPM, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2015, DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN A LA GERENCIA MUNICIPAL, ALCANZANDO LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS MUNICIPALES ANTES SEÑALADOS; OFICIO N° 138-2015-GPO-MPM, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, REMITIENDO EL INFORME TÉCNICO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL Y DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2016; INFORME LEGAL N° 316-2015-OGAJ-MPM; DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, REMITIENDO OPINIÓN PROCEDENTE SOBRE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS MUNICIPALES ANTES INDICADOS, RECOMENDANDO ELEVAR LOS MISMOS A LAS COMISIONES PERMANENTES RESPECTIVAS; OFICIO N° 219-2015-SG-MPM, DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2015, DE SERETARÍA GENERAL A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA, SOLICITANDO EMITIR EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN; DICTAMEN N° 001-2015-CPPyCT, DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2015, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA, DICTAMINANDO A FAVOR DE APROBAR LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS MUNICIPALES 1.- QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL PERIODO 2015-2017, Y 2) EL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, PARA EL AÑO FISCAL 2016; A LA EXPOSICIÓN DE LA REGIDORA PATRICIA RONNETTE GUTIERREZ VALERA - PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA Y DEL INGENIERO ULISES DE LA CRUZ VILCHEZ - GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, A LAS INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES, RULLER CÁRDENAS PUSCAN, ANDRÉS ISAC FERREIRA MACEDO Y MOISÉS PANDURO CORAL, A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE; **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ACORDÓ, APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD**



CIVIL, ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE MAYNAS - PERIODO 2015-2017, QUE CONSTA DE 02 (DOS) ARTÍCULOS Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 197º y 199º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ; LEY Nº 28983 - LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ARTÍCULO 2º NUMERALES 2.3) Y 2.4) DEL DECRETO SUPREMO Nº 027-2007-PCM; ARTÍCULO 4º LITERAL d), ARTÍCULOS 17º Y 42º DE LA LEY Nº 27783 - LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 9º INCISOS 8) Y 34), Y ARTÍCULOS 40º Y 98º DE LA LEY Nº 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

EL **DESPACHO DE ALCALDÍA** CONJUNTAMENTE CON LA **GERENCIA MUNICIPAL** EN COORDINACIÓN CON LA **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN** Y LA **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**, QUEDAN ENCARGADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

LA **SECRETARIA GENERAL** QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,



Abog. **NANCY ELIZABETH LACHI AGUERO**
SECRETARIA GENERAL

AEJM/A
NELA/SG/jg

Interesados 3
OGI
SR
Crono
Archivo